



DECRETO N° 2862/24

San Martín de los Andes, 27 DIC 2024

**VISTO:**

Los expedientes N° 05000-592/09 y 05000-513/16, las Ordenanzas N° 11.037/16, N° 12.188/18, N° 12.428/19; Y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 11.037/16 ratificó el "Convenio de Cooperación y Financiamiento para la ejecución de la obra Parque Lineal Pocahullo, San Martín de los Andes", estableciendo las pautas de financiación de la obra en un 70% del Gobierno Nacional y un 30% del gobierno provincial.

Que en julio del 2018 la Secretaria de Infraestructura Urbana del Ministerio del interior, obras públicas y vivienda de la nación informó al Municipio que no disponía de recursos para las redeterminaciones, y que por Ordenanza N° 12.188/18 se aceptan los aportes económicos girados de provincia para asumir dichos pagos.

Que a partir de ese momento la obra comenzó a tener un retraso importante hasta su paralización definitiva, incrementada por la pandemia de COVID-19 que azotó a la humanidad.

Que debido a la crisis social, económica y financiera que atraviesa el Estado Nacional, y que impacta en los Estados Provinciales y Municipales, a la vez que se ven afectadas todas las actividades económicas y productivas, se ha visto perjudicado en particular el desarrollo de los contratos de obras públicas.

Que el Estado Nacional ha adoptado diversas medidas de reducción de gastos y suspensión de inversiones en obras públicas, que también impactaron en los compromisos contractuales asumidos por el Estado Provincial en la materia.

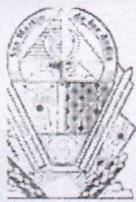
Que en consecuencia y buscando mitigar los efectos nocivos que la mencionada situación ha generado, resultó necesario el dictado del Decreto DECTO-2024-23-E-NEU-GPN.

Que en este contexto de reducción de la disponibilidad económica y financiera para sostener la totalidad de las obras que se venían desarrollando en el ámbito provincial, se han analizado los objetivos de cada una de ellas.

Que se han analizado las prioridades de sectores, comunidades y objetivos provinciales, tomando la decisión política de dar continuidad a aquellas obras destinadas a dar soluciones a la infraestructura necesaria para la comunidad, así como también se ha considerado el grado de avance.

Que dentro de las urgencias y prioridades señaladas para lo cual se procedió a iniciar las renegociaciones correspondientes.

Que la priorización aludida se funda en la necesidad de contar con la finalización de la presente obra, de gran importancia para la comunidad de la localidad.



Que en febrero de 2024 se firma el Consenso por un Neuquén Federal, autónomo y justo, entre el gobernador de la provincia y los/as intendentes/as para defender a la provincia del Neuquén y diseñar estrategias de crecimiento.

Que en ese marco, la presidencia del UPEFE, inició un proceso de renegociación de obra con la suscripción el día 12 de Septiembre de 2024 del "Acta de inicio de procedimiento de renegociación de contratos de obra pública" obrante en el Expediente EX-2024-02471499- -NEUADM#UPEFE.

Que se resolvió la "Continuación Parque Lineal Arroyo Pocahullo" - Etapa I, Localidad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, la cual se enmarca en el Expediente provincial N°8290-001920/2020 y EX-2021-01824937-NEULYT#UPEFE previa al reinicio de las tareas de la Etapa II.

Que la Etapa I ha sido finalizada por parte de la empresa RJ INGENIERIA S.A y que es necesario por ello aprobar la recepción provisoria de este tramo.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

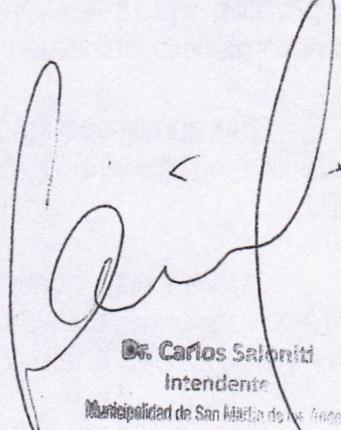
**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** el Acta de Recepción Provisoria y Transferencia del Tramo I "Parque Lineal Arroyo Pocahullo", suscripto entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y la empresa RJ INGENIERIA S.A., el cual forma parte del presente como Anexo I.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

  
Federico A. Vita  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes

A CARGO SECRETARIA  
ECONOMIA  
Y HACIENDA

  
Dr. Carlos Salomiti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

## Acta de recepción provisoria y transferencia

### Parque Lineal Pocahullo

En San Martín de los Andes a los 26 días del mes de diciembre de 2024, se reúnen Carlos Javier Darío Saloniti, en su carácter de Intendente Municipal de San Martín de los Andes, y Romina Schenk en su carácter de Coordinadora de la Unidad Ejecutora, en adelante La MUNICIPALIDAD; el Ing Rene Giulio Retamal en su carácter de presidente de y el sr. Daniel Reyes en su carácter de jefe de obra de la contratista RJ Ingeniería S.A, en adelante LA EMPRESA, a fin de acordar los siguientes términos y condiciones de recepción provisoria correspondiente al Tramo I de la obra Parque Lineal Arroyo Pocahullo.

Primera: LA EMPRESA hace entrega de las obras comprendidas en el Tramo I según constan en el Informe: "Informe del estado de obra del Parque Lineal Pocahullo" que obra como ANEXO II a la presente.

Segundo: LA MUNICIPALIDAD acepta en este mismo acto la recepción y se hace responsable de su mantenimiento y estado a partir de este momento de las obras comprendidas en el Tramo I.

Tercera: LAS PARTES componentes del sistema se identifican en los Planos Conforme a Obra que obran como ANEXO III a la presente. Se deja constancia que el citado plano corresponde a lo ejecutado en el Tramo I, cuyos antecedentes constan en el Expediente Municipal N° 05000-592/09.

  
RJ Ingeniería S.A.  
Presidente

Firmado  
digitalmente  
por 260082 - R J  
INGENIERIA SA



Firmado  
digitalmente  
por SALONITI  
Carlos Javier  
Darío  
Fecha:  
2024.12.27  
11:23:29 -03'00'